



**ESCRITURA:**

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

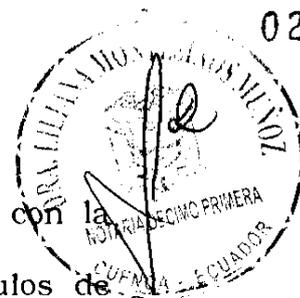
**OTORGADO POR: MARÍA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y siete de Noviembre de dos mil once, ante mi Doctora Lilibian Montesinos Muñoz, Notaría Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece la señora María Verónica Crespo Jaramillo, actuando en nombre y representación de la Compañía TERRALUNA S.A., en su calidad de Presidente, conforme consta del documento adjunto como habilitante. La compareciente es casada, mayor de edad y capaz ante la ley. La compareciente es casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocer DOY FE, e instruida en el objeto y resultados legales de la presente

escritura de cambio de objeto social y reforma de estatutos a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el cambio de objeto social y reforma de estatutos, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la señora María Verónica Crespo Jaramillo, actuando en nombre y representación de la Compañía TERRALUNA S.A., en su calidad de Presidente, acorde se justifica con el nombramiento anexo. La compareciente es casada, mayor de edad y capaz ante la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.-La compañía Terraluna S.A., se constituyó como sociedad anónima, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, el veinte y ocho de julio de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil, el día diez y ocho de agosto de dos mil ocho, bajo el quinientos seis. Dos.- La Junta General Extraordinaria Universal, en sesión realizada en fecha primero de noviembre de dos mil once, en virtud de que es fundamental para las actividades que van a desarrollar, decidió cambiar el Objeto Social de la Compañía, resolviendo por unanimidad modificar el mismo por el siguiente texto: "La compañía tendrá como Objeto social la teneduría de acciones o participaciones de acuerdo a lo previsto en la Ley, dedicándose, por tanto,



a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. Para cumplir con sus fines, la Compañía establecerá los órganos de control, políticas y reglamentos a los que se someterán por igual las Compañías del grupo empresarial; deberá además promover las actividades y el crecimiento económico de los negocios que formen este grupo. Podrá también la Compañía efectuar inversiones en actividades económicas propuestas por los socios o accionistas. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones." Luego de la deliberación correspondiente, la Junta por unanimidad decidió que el Objeto Social sea cambiado en reemplazo del anterior. **TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** En base a las determinaciones antes señaladas, constantes de la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía TERRALUNA S.A., de fecha primero de noviembre de dos mil once, cuya copia certificada, se anexa en calidad de habilitante, se decidió cambiar el Objeto Social y se Reforman los Estatutos Sociales, tal como se ha dejado indicado en la

cláusula precedente. Por lo expuesto, la Junta por unanimidad determinó que en lo posterior el Artículo Segundo De los Estatutos Sociales dirá:

"Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como Objeto social la teneduría de acciones o participaciones de acuerdo a lo previsto en la Ley, dedicándose, por tanto, a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. Para cumplir con sus fines, la Compañía establecerá los órganos de control, políticas y reglamentos a los que se someterán por igual las Compañías del grupo empresarial; deberá además promover las actividades y el crecimiento económico de los negocios que formen este grupo. Podrá también la Compañía efectuar inversiones en actividades económicas propuestas por los socios o accionistas. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones." **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Señora María Verónica Crespo Jaramillo, actuando en nombre y representación de la Compañía TERRALUNA S.A., en mi calidad de Presidente, declaro: **a)** Cambiado el Objeto Social en los términos antes



referidos, constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía TERRALUNA S.A., de fecha primero de noviembre de dos mil once. b) Reformado el Estatuto Social, acorde la citada Junta y Acta correspondientes. c) Declaro bajo juramento que el capital se encuentra debidamente integrado y que la Compañía se encuentra sujeta al control total. d) Declaro bajo juramento que mi compañía no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las instituciones señaladas en el artículo doscientos veinte y cinco de la Constitución de la República del Ecuador. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy Atentamente, Doctor Paúl León Altamirano Abogado con Matrícula mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. La compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a la compareciente por mí la Notaria se afirma en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

*María Crespo Jaramillo*

**MARÍA CRESPO JARAMILLO**

*Paúl León Altamirano*

*(Signature)*

TERRALUNA S.A.

Dirección: Baltazara de Calderón 3-76 y Gran Colombia

Teléfono: 07-2846885



Cuenca, 31 de marzo del 2011.

Sra.  
**María Verónica Crespo Jaramillo**  
 Ciudad.

Nos es grato poner a su conocimiento que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la empresa TERRALUNA S.A. en su sesión celebrada el día 31 de marzo del año dos mil once, decidió ratificarle por unanimidad como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de DOS AÑOS.

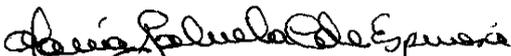
Sus atribuciones y deberes están descritas en la Ley de Compañías vigente y en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, artículo Vigésimo Cuarto.

Entre sus atribuciones esta el "ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía".

TERRALUNA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade, el día 28 de julio del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número 506 del 18 de agosto del 2008.

El presente documento con su aceptación e inscripción servirá de credencial suficiente para el desempeño de su cargo.

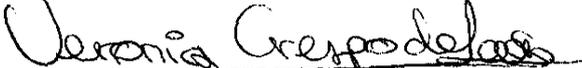
Atentamente:

  
 Sra. María Gabriela Crespo Jaramillo  
 GERENTE

Cuenca, 31 de marzo del 2011.

Señora Gerente

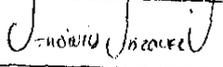
Acepto el nombramiento que antecede, por lo cual presento mis agradecimientos.



Sra. **María Verónica Crespo Jaramillo**  
 CI: 010183562-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2218 del Registro de Nombramientos Cuenca, a 17 NOV. 2011

  
 La Registradora Mercantil





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA "TERRALUNA S.A."**

En la ciudad de Cuenca, a 01 días del mes de noviembre de 2011, a las quince horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía TERRALUNA S.A. Asisten los siguientes accionistas: FRANCISCO XAVIER ESPINOSA HOLGUÍN, MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO, JORGE EDUARDO LEÓN ONITCHENKO y MARIA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO. Los asistentes representan el ciento por ciento del capital de la compañía y por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 2.- REFORMA DE ESTATUTOS. 3.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL. Preside la Junta su Presidente Sra. María Verónica Crespo Jaramillo.

Se pasan a tratar los puntos enunciados, obteniéndose los siguientes resultados:

**1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La Presidente indica a la Junta que es fundamental para las actividades que van a desarrollar, cambiar el Objeto Social de la Compañía. Se plantea que el mismo sea el siguiente: "La compañía tendrá como Objeto social la teneduría de acciones o participaciones de acuerdo a lo previsto en la Ley, dedicándose, por tanto, a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. Para cumplir con sus fines, la Compañía establecerá los órganos de control, políticas y reglamentos a los que se someterán por igual las Compañías del grupo empresarial; deberá además promover las actividades y el crecimiento económico de los negocios que formen este grupo. Podrá también la Compañía efectuar inversiones en actividades económicas propuestas por los socios o accionistas. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones." Luego de la deliberación correspondiente, la Junta por unanimidad decide que el Objeto Social sea cambiado en reemplazo del anterior.

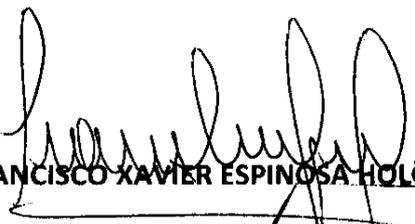
**2.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** En concordancia con lo resuelto anteriormente, la Junta por unanimidad determina que en lo posterior el Artículo Segundo De los Estatutos Sociales dirá: "Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como Objeto social la teneduría de acciones o participaciones de acuerdo a lo previsto en la Ley, dedicándose, por tanto, a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. Para cumplir con sus fines, la Compañía establecerá los órganos de control, políticas y reglamentos a los que se someterán por igual las Compañías del grupo empresarial; deberá además promover las actividades y el crecimiento económico de los negocios que formen este grupo. Podrá también la Compañía efectuar inversiones en actividades económicas propuestas por los socios o accionistas. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de



contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.”

**3.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL.-** La Junta General autoriza expresamente y de manera unánime al Representante Legal de la Compañía para que realice todo trámite que busque el cumplimiento de la decisión adoptada con anterioridad, efectuando las gestiones que fueren menester.

Sin tener otro punto que tratar, termina la Junta, firmando para constancia todos los accionistas asistentes.

  
FRANCISCO XAVIER ESPINOSA HOLGUÍN

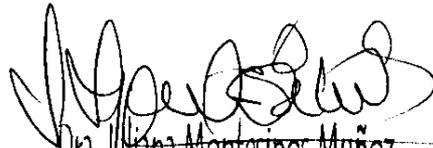
  
MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO

  
JORGE EDUARDO LEÓN ONITCHENKO

  
MARÍA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO



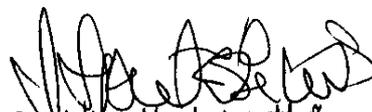
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia certificada de la escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** otorgada por la señora: **MARIA VERONICA CRESPO JARAMILLO**, el mismo día de su celebración.

  
Dra. Liliانا Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA



El presente Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatuto ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número SC.DIC.C.11. 855, con fecha veinte y tres de noviembre de dos mil once, ha sido marginada, doy fe.

Cuenca, 29 de Noviembre de 2011

  
Dra. Liliانا Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 010183562-7

CRESPO JARAMILLO MARIA VERONICA  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
 01 ENERO 1965  
 001- 0025 00097 F  
 AZUAY/ CUENCA  
 SACRARIO 1965



*Veronica Crespo Jaramillo*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E113312111

CASADO JORGE E LEON ONTICHENCO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JUAN CRESPO VINTIMILLA  
 JUANA CATALINA JARAMILLO  
 CUENCA 10/08/2004  
 107087015  
 REN 0301197  
 Azuay



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (RTI/RI/2011)

317-0011 NÚMERO  
 0101835627 CÉDULA

CRESPO JARAMILLO MARIA VERONICA

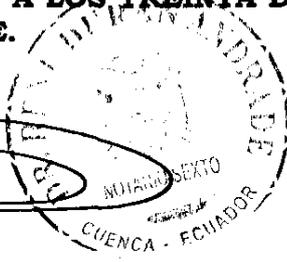
AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN SEBASTIAN ZONA  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

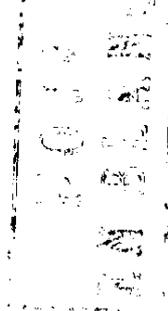


*RD*

**DOY FE**, que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución he anotado la aprobación del Cambio del Objeto Social y la Reforma al Estatuto de la Compañía "Terraluna SA.", mediante Resolución número SC. DIC. C.11.855, de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil once. **Cuenca, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



*Dr. René Darsén Andrade*  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
CUENCA ECUADOR



*Ro -*

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11. 855 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil once, bajo el No. 865 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de cambio del objeto social y reforma de estatuto de la compañía denominada **TERRALUNA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 9.317. **CUENCA, DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE - LA REGISTRADORA.**



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA

